



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”

RNC: 40100750-9



ACTA DE JURAMENTACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA

En el municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, Republica Dominicana en el salón de sesiones del Concejo de Regidores Profesor Melanio Hernández Alberto, siendo las 4:50 pm del jueves 06 de Marzo del año 2025, y estando reunido el Concejo de Regidores del Municipio de Villa Altagracia y parte de los integrantes del Consejo Económico y Social Municipal se procedió a la juramentación del Consejo Económico y Social Municipal de Villa Altagracia.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

PRIMERO: Queda reestructurado el **CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA** con los siguientes miembros y directivos:

NOMBRE	ORGANIZACIÓN /INSTITUCION	CARGO
José Miguel Méndez Restituyo	Alcalde de Villa Altagracia	Presidente
Francisco Acevedo	Asociación Comerciantes	Coordinador
Roselia Vilorio Mejía	Enc. de seguimiento Plan Estratégico	Sub-Coordinadora
José Raúl Vargas	Premio Juventud Villa Alt.	Secretario
Mario Torres	Director de Medina	Miembro
Samuel Reinoso	Director de la Cuchilla	Miembro
Rhadames Díaz	Director de San José del Puerto	Miembro
Jimmy Lantigua	Asociación De Farmacias	Miembro
Angelica Martes	Asociación de Directores Dist. 04-04	Miembro



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

María R. Jiménez	Circulo de Locutores de V.A	Miembro
Adalberto Santamaria	Asociación de Profesores	Miembro
Sergio González	Federación de Juntas de Vecinos	Miembro
Eladio Capellán	Fundación para el Desarrollo de VA	Miembro
Nicolas Amarante C.	Sindicato de Choferes de V.A.	Miembro
Anderson Pérez	Unión Clubes de Baloncesto	Miembro
José Luis German	Parroquia Católica de V.A.	Miembro
Darío Mateo	Iglesia Evangélica Casa de Oración	Miembro
Máximo Nieves	Asociación de Discapacitados de VA	Miembro
Sonia Antigua	Comisión de Genero de V.A	Miembro
Juan C. Rodríguez	Mocore	Miembro

SEGUNDO: Se juramenta el equipo coordinador del Consejo Económico y Social Municipal de Villa Altagracia para el periodo 2024-2028 con la coordinación siguiente, pudiendo iniciar el ejercicios de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta:.

- | | | |
|---------------------------------|------------------------------|------------------|
| 1. José Miguel Méndez Restituyo | Alcalde de Villa Altagracia | Presidente |
| 2. Francisco Acevedo | Asociación Comerciantes | Coordinador |
| 3. Roselia Viloria Mejía | Seguimiento Plan Estratégico | Sub-Coordinadora |
| 4. José Raúl Vargas | Premio Juventud Villa Alt. | Secretario |

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Altagracia Profesor Melanio Hernández Alberto, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


SR. JULIAN REYES SANTOS
Presidente del Concejo




RUBI DIANA RAMOS TAVAREZ
Secretaria Municipal Interina

